



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0070-R-2019  
Piura, 21 de enero de 2019**

**VISTO**

El expediente N° 0017-0601-19-5 de fecha 21 de enero de 2019, que remite el **CPC.C. Jorge Eduardo Garcés Agurto Mg.**, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0722-A-R-2016 del 02 de junio de 2016 se aprobó la Conformación del Comité de Pago de Sentencias Judiciales, según el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, el mismo que estará integrado como se detalla:

- ✓ Dr. Afranio David Choquehuanca Panta - Oficina Central de Administración – Titular
- ✓ Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo - Secretaría General
- ✓ Dr. Florentino Alberto Calle Enriquez - Oficina Central de Asesoría Jurídica
- ✓ Dr. José Luis Espinoza Pérez - Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Dr. Jorge Nelson Rodríguez Rivera - Representante del Rector

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0584-R-2018 del 06 de abril de 2018, se resolvió: Artículo Único.- Modificar, el Artículo Único de la Resolución N° 0722-R-2016 de fecha 22 de junio de 2016, con la finalidad de designar a los nuevos miembros del Comité de Sentencias Judiciales y a la priorización del pago de las mismas; en razón a lo expuesto en la parte considerativa de la citada Resolución, debiendo quedar redactada como sigue:

"Artículo Único.- Aprobar, la Conformación del Comité de Sentencias Judiciales y la priorización para la atención del pago de las mismas, que se rige según Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, en la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30137, como se detalla:

- Dr. David Choquehuanca Panta - Oficina Central de Administración – Titular
- Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo - Secretaría General
- Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez - Oficina Central de Asesoría Jurídica
- Dr. Jaime Romero Zapata - Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez - Representante del Rector"

Que, con Resolución Rectoral N° 2193-R-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, se modificó el artículo único de la Resolución 0584-R-2018 del 06 de abril de 2018, con la finalidad de consignar solo los cargos de los miembros que conforman el Comité de Sentencias Judiciales y a la priorización del pago de las mismas; debiendo quedar redactada como sigue:

"Artículo Único.- Aprobar, la Conformación del Comité de Sentencias Judiciales y la priorización para la atención del pago de las mismas, que se rige según Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, en la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30137, como se detalla:

- Director General de Administración
- Secretario General
- Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina Central de Planificación
- Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (Representante del Rector)".

Que, con Oficio N° 028-DGADM-UNP-2019 de fecha 10 de enero de 2019, el Director General de Administración, comunica que mediante Oficio N° 118-DGADM-UNP-2018 del 12 de diciembre de 2018, solicitó la modificación de la Resolución Rectoral N° 722-R-2016, en la cual se consignen los nombres y cargos correspondientes de las nuevas Unidades, conforme lo establece el reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, según el detalle siguiente:

- Jorge Eduardo Garcés Agurto - Director General de Administración
- Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo - Secretario General
- Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez - Asesor Legal de la UNP
- Lic. Tomas Gómez Sernaqué - Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
- Lic. César Sosa Silupú - Jefe de Unidad de Administración de Recursos Humanos

Que, con oficio N° 172-RECTORADO-2019/UNP de fecha 18 de enero de 2019, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita la emisión del documento resolutivo, autorizando la modificación de la Resolución N° 0722-R-2016 de fecha 22 de junio de 2016, en la cual conforman el comité de sentencias, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, según Oficio N° 028-DGADM-UNP-2019 de fecha 10 de enero de 2019;

Que, de conformidad a los considerandos expuestos, es pertinente modificar la Resolución Rectoral N° 2193-R-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, por cuanto esta modificó a la Resolución Rectoral N° 0584-R-2018 la misma que modificó a la





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0070-R-2019  
Piura, 21 de enero de 2019**

Resolución Rectoral N° 0722-A-R-2016, la misma que aprobó la conformación del Comité de Pago de Sentencias Judiciales, según el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137;

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR**, el Artículo Único de la Resolución N° 2193-R-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, con la finalidad de consignar los nombres y cargos de las nuevas Oficinas y Unidades, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución Rectoral N° 1037-R-2018 del 18 de junio de 2018, a solicitud del Director General de Administración mediante Oficio N° 028-DGADM-UNP-2019, quedando redactada como sigue:

**"ARTICULO ÚNICO.- APROBAR**, la Conformación del Comité de Sentencias Judiciales y la priorización para la atención del pago de las mismas, que se rige según Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, en la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30137, como se detalla:

- |                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| ➤ Jorge Eduardo Garcés Agurto        | Director General de Administración                           |
| ➤ Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  | Secretario General   |
| ➤ Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez | Asesor Legal de la UNP                                       |
| ➤ Lic. Tomas Gómez Sernaqué          | Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto |
| ➤ Lic. César Sosa Silupú             | Jefe de Unidad de Administración de Recursos Humanos         |

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,OCI,INTs (5),UARH(8),UTF,OPEP,OAJ,ARCHIVO(2).  
Total: 21 copias - MMGC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
*Dr. César Augusto Reyes Peña*  
RECTOR



*Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL